



# Resolución Directoral

## N° 0001-2023-GRSM/DRE/UGEL-M



Moyobamba, 06 de enero de 2023

**VISTO:** La Nota Informativa N°001-2023-GRSM/DRESM/DRESM/UGEL-M/AGP de fecha 06 de enero de 2023 y adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución presupuestal descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado ...";

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, La evaluación al profesor para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial a nivel de institución educativa, en la segunda etapa del concurso, la realizan los comités de evaluación que se conforman para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento. (...);

Que, con Resolución Viceministerial N°081 - 2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", cuyo objetivo es establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determine los cuadros de méritos para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el Marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, conforme a los literales 5.6.7.4 y 5.6.7.4 del numeral 5.6.7 de la Resolución Viceministerial N°081-2022-MINEDU, sobre conformación y funcionamiento del Comité de Evaluación; establece que el Comité de Evaluación por IE esta conformado por: **a)** El Director de la Institución, titular o encargado, quien lo preside. **b)** El subdirector o, en su defecto, otro profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado. **c)** Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado. así también el Comité de Evaluación por UGEL está conformado por: **a)** El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante o un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado, quien lo preside. **b)** El Director de la Red Educativa o en su defecto un Especialista en Educación de la UGEL en Evaluación, o en su defecto, del mismo nivel o modalidad que el evaluado. **c)** Un profesor evaluado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado;



# Resolución Directoral

## N° 0001-2023-GRSM/DRE/UGEL-M



En ese contexto, mediante Nota Informativa N°001-2023-GRSM/DRESM/DRESM/UGEL-M/AGP de fecha 06 de enero de 2023, el despacho Directoral dispone que se proyecte la resolución de Conformación de los Comités de Evaluación del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial, la misma que está integrada por miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en los literales 5.6.7.4 y 5.6.7.4 del numeral 5.6.7 de la Resolución Viceministerial N°081-2022-MINEDU;

Que, resulta necesario conformar los "Comités de Evaluación del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial", mediante la cual se garantizará el cumplimiento de los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concursar;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento y contando con las visaciones del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y del Responsable de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR los Comités de Evaluación del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial, el mismo que estará integrada según el detalle especificado en el cuadro del Anexo 02 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Mg. José Elías Ocampo Vela  
DIRECTOR UGEL- Moyobamba